Acta N° 12 de Fecha 23/MAY./2.017

RESOLUCION N° -04-

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2017 "SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS" ID N° 326374. VISTO: El Exp. N° K03389/2017, originado por el Dpto. de Contrataciones, por el cual eleva al Consejo Directivo, el Acta de Evaluación y Recomendación, referido al llamado Licitación por Contratación Directa N° 02/2017 **"SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS"** ID N° 326374; **y, CONSIDERANDO:** Que, según el Acta de Evaluación y Recomendación de fecha 20 de abril del 2.017, en fecha 18/04/2017 se realizo el nuevo acto de apertura, presentándose la empresa: ***"SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.R.L.".*** No habiéndose presentado nuevamente el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas, se elevo el acta al Comité de Evaluación para proceder de acuerdo al Art. 34 inc. c), de la Ley Nº 2.051/2.003; Que, se ha verificado los requisitos sustanciales señalados en el art. 60 del Decreto N° 21.909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5.174/2005 "De Contrataciones Públicas"; Que, la Comisión de Evaluación de Evaluación, habiendo analizado la oferta presentada y considerando las especificaciones técnicas del Pliego, los créditos presupuestarios disponibles, el plan financiero Institucional y el plan anual de contrataciones (PAC) N° 326374 y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por expediente N° 306.489, previsto para el Ejercicio Fiscal 2017, sugiere: Adjudicar el llamado **"SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS",** a la firma: **"SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.R.L.";** Que, la presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto N° 21.909/03 con sus modificaciones establecidas en el Decreto N° 3.919/15; Que, es necesario aclarar que en las adjudicaciones con contrato abierto la Convocante está obligada a ejecutar solamente el monto mínimo establecido, de acuerdo a la Resolución DNCP N.º 2.238/14; Que, la Gerencia General en fecha 22 de mayo del 2017, eleva a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, emitiendo parecer favorable, y sugiere adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 02/17 "SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS", conforme a la recomendación del Comité de Evaluación; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:**

1º) Adjudicar a la Empresa **SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.R.L.** con RUC N° 80026491-6, bajo el régimen de Contrato Abierto Plurianual la provisión de **SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS** por un monto máximo de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones **–IVA incluido)** y un monto mínimo de Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones **– IVA incluido**); Estableciéndose para el Ejercicio Fiscal 2017 hasta un monto de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones **–IVA incluido)** y para el Ejercicio Fiscal 2018 hasta un monto de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones **–IVA incluido),** para la utilización de los servicios indicados en las especificaciones técnicas, conforme al formulario de precios siguiente:

Item	Descripción del Bien	Unid. de Medid.	Cantidad	Present.	Precio unitario (IVA incluido)
1	Servicio Técnico de Mantenimiento de Sistemas Informáticos (por hora de servicio)	Hora	1	Servicio	135.000

Los pagos que afecten al Ejercicio Fiscal 2018, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto del Crédito Agrícola de Habilitación para el Ejercicio indicado y a la emisión del código de contratación correspondiente.——-

2°) Autorizar a la Gerencia General, a suscribir el contrato respectivo y realizar los pagos, de acuerdo a lo establecido a las Especificaciones Técnicas del llamado.———-

3°) La presente erogación será imputada al rubro 2 001 00 00 260 30 1 99 2 **"Servicios Técnicos y Profesionales"**.———

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA BEATRIZ LEON ALDER, Presidenta, ING. AGR. HUGO RAMON HALLEY MERLO, LIC. WILSON DAVALOS G., ABOG. PEDRO A. GONZALEZ B., ING. AGR. CARLOS A. ACOSTA A., Miembros.———

==========

ES COPIA.

Adalberto M. Ávila B.
Secretaría del Consejo Directivo